

DISPOSICION SE-CFJ N° 137/14

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2014

VISTO:

La Res. CACFJ N° 25/11, y lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que la Res. CACFJ N° 25/11 aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Becas para doctorados, maestrías, carreras de especialización, programas de actualización o cursos de posgrado, en modalidad presencial o a distancia, seminarios de actualización, congresos, jornadas y otras actividades de formación y capacitación, en modalidad presencial o a distancia y actividades académicas dictadas a una distancia superior a 50 Km. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en modalidad presencial.

Que el artículo 16 de la mentada Resolución establece como plazo para la presentación de solicitudes de apoyo económico para las carreras de posgrado del 1º de diciembre al 5 de marzo y para los seminarios de actualización, congresos, jornadas y otras actividades de formación y capacitación, en modalidad presencial o a distancia del 1º al 5 de cada mes.

Que en esta oportunidad corresponde analizar las solicitudes presentadas por las agentes María Lucía Guaimas, Elena Liberatori y Mirta Elena Arévalo Fourine.

Que, estas razones justifican que el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial en su carácter de Administrador (Art. 45 Ley 31) disponga, el otorgamiento de los beneficios solicitados para no enervar los mismos, *ad-referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico.

Análisis de las solicitudes:

1. SOLICITUD DE MARÍA LUCÍA GUAIMAS (L.P. 4199)

Mediante las Actuaciones N° 15523 y 26690/14, solicitó apoyo económico para realizar el Curso de Posgrado: "La gestión participativa y la articulación interdisciplinaria e interinstitucional en programas habitacionales públicos", en la Universidad Nacional de Avellaneda.

El costo total de la actividad asciende a un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00). Solicita la suma de un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tuvo una duración de dos (2) meses.

La solicitante se desempeña con el cargo de Secretaria Privada, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4. Percibe mensualmente una remuneración de quince mil novecientos setenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos (\$ 15.974,24).

2. SOLICITUD DE ELENA AMANDA LIBERATORI

Mediante la Actuación N° 19968/14, solicitó apoyo económico para realizar el Curso: "Derechos Humanos y Justicia Universal", en la Fundación Internacional Baltazar Garzón.

El costo total de la actividad asciende a setecientos cincuenta pesos (\$ 750,00). Solicita la suma setecientos cincuenta pesos (\$ 750,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tuvo una duración de dos (2) días.

La solicitante se desempeña con el cargo de Jueza, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4. Percibe mensualmente una remuneración de treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos con veinticuatro centavos (\$ 36.256,24).

3. SOLICITUD DE MIRTA ELENA ARÉVALO FOURNE

Mediante la Actuación N° 29963/14, solicitó apoyo económico para asistir al VI Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familiar, organizado por la Asociación Latinoamericana de Niñez, Adolescencia y Familia, en Natal (Brasil).

El costo total de la actividad asciende a un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00). Solicita la suma un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tuvo una duración de dos (2) días.

La solicitante se desempeña con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante, en la Asesoría Tutelar en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3. Percibe mensualmente una remuneración de veintidós mil dieciocho pesos con cuarenta y dos centavos (\$ 22.018,42).

El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial DISPONE

1º) Concédese un apoyo económico a **María Lucía Guaimas** para realizar el **Curso de Posgrado: "La gestión participativa y la articulación interdisciplinaria e interinstitucional en programas habitacionales públicos"**, en la Universidad Nacional de Avellaneda, por la suma de **un mil ochenta pesos (\$ 1.080,00)**.

2º) Concédese un apoyo económico a **Elena Amanda Liberatori** para realizar el **Curso: "Derechos Humanos y Justicia Universal"**, en la Fundación Internacional Baltazar Garzón, por la suma de **seiscientos setenta y cinco pesos (\$ 675,00)**.

3º) Concédese un apoyo económico a **Mirta Elena Arévalo Fourné** para asistir al **VI Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familiar**, organizado por la Asociación Latinoamericana de Niñez, Adolescencia y Familia, en Natal (Brasil), por la suma de **un mil ochenta pesos (\$ 1.080,00)**.

"2014, Año de las letras argentinas"

DISPOSICION SE-CFJ N° 137/14

4º) Los apoyos económicos son concedidos bajo la condición de que las solicitantes no gocen de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5º) Hágase saber que previo a todo trámite, las beneficiarias deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Becas, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificadas de su otorgamiento, bajo apercibimiento de no hacerse efectivos los apoyos económicos autorizados en la presente.

6º) Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2014, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

7º) Establécese como plazo máximo para presentar en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido al Centro de Formación Judicial el certificado al que alude el art. 20 inc. 2º del Reglamento de Becas el día 19 de diciembre de 2014.

El incumplimiento de la presente obligación será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al área pertinente del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público para su inclusión en el legajo.

8º) Establécese que el trámite de solicitud de reintegro debe hacerse efectivo antes del último día hábil del mes de diciembre de 2014. Los reintegros no percibidos durante el año 2014, no podrán serlo en el futuro.

La solicitud de reintegro solo puede efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo IV del Reglamento de Becas.

9º) Requiérase, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura y de los Ministerios Públicos, que hagan saber a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial cualquier cambio en la situación de revista de los agentes aquí becados, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones y tareas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 20 inc. 1º del Reglamento de Becas.

10) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a los interesados y publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados con copia de la presente y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SE-CFJ N° 137/14

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial